



15

1

Resolución Directoral No. 100-86-AGN/OA

Lima, 06 OCT 1986

Visto el expediente N° 14384-86, presentado por doña Consuelo Vanna PEÑA ALMONACID DE ESPINOZA, T.P.5, Nivel 1, del Área de Prensa y Documentación de la Oficina de Comunicaciones del Archivo General de la Nación, con el que solicita permiso por lactancia a la hora de ingreso;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Administración Pública, ha opinado que es procedente aplicar en la Administración Pública, el permiso por lactancia a que se refiere la Ley 2851 y su duración es de una hora diaria remunerada, que puede ser utilizada al iniciarse o al finalizar la jornada de trabajo y hasta que el menor cumpla un año de edad.

Que, con la Partida de Nacimiento que la recurrente adjunta, acredita que con fecha 14 de junio de 1986, nació su menor hija llamada MARIELA ESPINOZA PEÑA.

De conformidad con el dispositivo legal antes citado y el D.S.007-82-JUS y la R.J. 146-82-AGN-J;

Con la visación del Jefe del Área de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR en vía de regularización a doña Consuelo VANNA PEÑA ALMONACID DE ESPINOZA, T.P.5, Nivel 1, del Área de Prensa y Documentación de la Oficina de Comunicaciones del Archivo General de la Nación, una hora de lactancia diaria al inicio de la jornada de trabajo hasta el 14 de junio de 1987, fecha en que su menor hija cumple un año de edad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PC, Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

AGN/AP/ACB
069-86.